

PREMIO al ESTUDIANTE

Formación y Valores en la Universidad



Universidad
Zaragoza

colabora:



GOBIERNO
DE ARAGON



La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, que modificó a la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, define a los Consejos Sociales como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno, cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés.

Para el impulso de estas actividades, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza convoca, con la colaboración del Gobierno de Aragón, un **Premio al Estudiante (formación y valores en la Universidad)** para cada rama de conocimiento de conformidad con lo establecido en el *REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

- » Premio al Estudiante de Artes y Humanidades
- » Premio al Estudiante de Ciencias
- » Premio al Estudiante de Ciencias de la Salud
- » Premio al Estudiante de Ciencias Sociales y Jurídicas
- » Premio al Estudiante en Ingeniería y Arquitectura



OBJETIVO:

Reconocer la trayectoria de los actuales estudiantes de la Universidad de Zaragoza, valorando además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social, así como la dimensión internacional de su currículum.



NATURALEZA:

Dotado económicamente con 500 euros para cada una de las ramas de conocimiento antes mencionadas y diploma acreditativo.



REQUISITOS:

Que el estudiante esté matriculado, como mínimo, en una asignatura del último curso en las titulaciones de Primer Ciclo, Segundo Ciclo o Grado de la Universidad de Zaragoza.



SELECCIÓN:

Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente:

El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales:

- » La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- » El Rector, o persona en quien delegue.
- » El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.
- » La Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado.
- » La Presidenta de la Comisión Académica del Consejo Social.
- » El representante de los estudiantes en el Consejo Social.



OTORGAMIENTO:

La entrega del premio se realizará en un acto público y se comunicará oportunamente.

La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.



CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar los premios son:

- » El expediente académico del estudiante. Hasta un 50%.
- » Las horas de prácticas realizadas en empresas. Hasta un 10%.
- » La formación complementaria recibida (cursos, idiomas...) Hasta el 10%.
- » Estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio. Hasta el 15%.
- » Implicación social del candidato (asociaciones, ONG, colectivos de estudiantes, actividades deportivas...). Hasta el 15%.



PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- 1.- Las candidaturas se presentarán en el Registro General o Registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, desde el 3 de mayo al 3 de septiembre de 2012 y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
- 2.- Documentación:
 - » Impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado
 - » Curriculum vitae del candidato, en el que queden documentalmente justificados los siguientes puntos:
 - a.- Trayectoria académica, prácticas profesionales realizadas, cursos, estancias en el extranjero, formación complementaria, participación y colaboración con asociaciones, ONG, voluntariado, cooperación en las que haya participado o participa actualmente, etc.
 - b.- Expediente Académico, con nota media, sin validez académica oficial.
- 3.- El Consejo Social podrá solicitar a los Vicerrectorados correspondientes la información que precise para proceder a la valoración de los méritos alegados.
- 4.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se garantiza y protege, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, la documentación presentada para concurrir al Premio.